



**CONCURSO INTERNO DE  
MÉRITOS N° 001-2026-RSPS-  
NVO- CH. D.L 276**

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA  
EL CONCURSO INTERNO DE  
MÉRITOS PARA ASCENSO,  
CAMBIO DE GRUPO  
OCUPACIONAL, CAMBIO DE  
LINEA DE CARRERA Y  
REASIGNACION, PARA CUBRIR  
PLAZAS VACANTES DEL D.L 276  
EN LA UNIDAD EJECUTORA 408 –  
RED DE SALUD PACIFICO SUR**

Nuevo Chimbote; 2026



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA Y REASIGNACION, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DEL D.L 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD PACIFICO SUR**

**1. FINALIDAD**

Desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur, del Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2026, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la resolución ministerial N° 453-86-SA/DM y disposiciones reglamentarias.

**2. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos, criterios técnicos y las bases del concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, cambio de Línea de Carrera y Reasignación, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

**3. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente base, son de alcance para los servidores públicos nombrados del ámbito de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur, comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación.

Los servidores públicos nombrados de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur podrán participar del proceso de ascenso, cambio de línea de carrera y cambio de grupo ocupacional, mientras que para el proceso de reasignación podrán participar los servidores destacados con destino a la red de salud pacifico sur, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

**4. BASE LEGAL**

- a) Constitución Política del Perú 1993
- b) Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026
- c) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- d) Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- e) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- g) Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- h) Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- i) Ley N° 28456, Ley del Trabajo del profesional de la Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- j) Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.
- k) Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2006-SA.
- l) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales y su Reglamento.
- m) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- n) Ley N° 27825, Ley de Ética de la Función Pública.
- o) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- p) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- q) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- r) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- s) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
- t) Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- u) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- v) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- w) Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud sus modificatorias.
- x) Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
- y) Resolución Ministerial N° 787-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacifico Sur.
- z) Ordenanza Regional N° 009-2023-GRA/CR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur.

## 5. AUTORIZACION

Mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0395-2026-U.E.RSPS-NVO-CH/D** de fecha 13 de febrero del 2026, la dirección ejecutiva de la Red de Salud Pacifico Sur, aprueba el **PLAN DE PROGRAMACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026.**

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. GENERALIDADES

**6.1.1. Definiciones:** para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe de tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Ascenso a nivel inmediato superior:** El ascenso es un proceso por el cual el personal en el sector salud, a través de concurso publico de méritos, ocupa una plaza inmediata



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. Para el concurso interno de ascenso se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede solo a solicitud expresa de parte y se implementa en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.

- b) **Cambio de grupo ocupacional (CGO):** Acción administrativa que permite la progresión del servidor en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida, a fin de que pueda acceder a otro grupo ocupacional distinto al que viene ocupando.
- c) **Cambio de Línea de Carrera (CLC):** Acción administrativa mediante la cual el profesional de la salud, nombrado en una línea de carrera cambia a otra línea de carrera, a fin de que pueda acceder al escalafón de otra profesión de la salud distinta al que viene ocupando.
- d) **Personal de la Salud:** El personal de la salud este compuesto Personal de la salud: El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Es aplicable para el caso de los profesionales de la salud en el marco legal o régimen especial regulado por la Ley N° 23536 – Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 00119-83-PCM; y, para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 - Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MINSA.
- e) **Personal administrativo:** Servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 005-90-PCM.
- f) **Reclamo:** Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentado con documentos probatorios, la misma que podrá efectuarse de manera física o virtual, a través de las vías correspondientes.
- g) Para llevar a cabo el presente Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y que los cargos se encuentren contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) respectivamente.
- h) Los postulantes deberán actualizar sus legajos en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Bases para el presente concurso.
- i) El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur del Pliego 441 – Salud-Gobierno Regional de Ancash; en adelante "La Comisión", cuya conformación fue aprobada por Resolución Directoral N° 738- 2026-U.E. RSPS-NVO-CH/D de fecha 06 de marzo de 2026.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- j) Para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, se considerarán las plazas vacantes en el presente orden, según la ubicación orgánica de origen donde se produjo la plaza vacante.
- Servicio
  - De no existir elegibles se pasará al nivel de Departamento
  - De no existir elegibles se pasará al nivel de Institucional General.
- k) El Concurso Interno de Ascenso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- l) **No podrán participar en el proceso de concurso interno de ascenso:**
- Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
  - **Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la jurisdicción de la Red de Salud Pacifico Sur en la condición de destacados/as.**
  - Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el Residentado médico en la Sede Docente de los Órganos del Ministerio de Salud.
  - **Los servidores que no tengan más de cinco (5) años de nombrados**
  - Los/las, servidores/as administrativos/as nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios en los niveles remunerativos F-1, F-2 y F-3.
- m) Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos para postular.
  - No presentar los anexos establecido en las bases de acuerdo a las formalidades establecidas.
  - La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
  - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
  - Presentarse a más de una categoría.
- n) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, enmendaduras ni cualquier otro signo de alteración; de no cumplirse con lo dispuesto, la Comisión la considerará como no presentada, dejando constancia en el acta correspondiente.
- o) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web Institucional o en el periódico mural de la Oficina de Personal para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso. Podrá hacer las consultas, únicamente durante la etapa de la convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Oficina de Personal. Las consultas serán absueltas por el mismo medio por parte de la Comisión, siendo que las respuestas a las mismas son aclaratorias y no modifican las bases, de carácter inimpugnabile y sin derecho a réplica.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- p) Los postulantes que se consideren afectados en los puntajes Asignados en el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso, podrán presentar sus reclamos, de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado, dirigidas al presidente de la Comisión. Los reclamos serán declarados **FUNDADOS o INFUNDADOS**, los mismos que serán publicados en el portal web institucional y periódico mural de la Oficina de Personal.
- q) Deberá tenerse presente la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por defecto de la modificación del CAP y PAP

## 6.2. DE LA OFICINA DE PERSONAL:

La Oficina de Personal de la Red de Salud Pacifico Sur, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur del Pliego 441 – Salud – Gobierno Regional de Ancash.
- b) Proporcionar a la Comisión del Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo y órgano, así como poner a disposición los legajos de los/las servidores/as incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los/las postulantes, de ser necesario, se deberá incluir el informe Escalafonario que indique.
  - Fecha de nombramiento como empleado de carrera.
  - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose.
  - Que no haya sido sancionado en el año anterior al concurso.
  - Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Preparar el formato de solicitud de inscripción al Concurso, anexos y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso.
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- g) Una vez emitido el acto resolutorio por la Oficina de Personal, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- h) Efectuar la verificación posterior de la información y/o documento presentada por los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### 6.3. DE LA COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

La Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud Pacífico Sur del Pliego 441-Salud-Gobierno Regional de Ancash, conformada por Resolución Directoral N° 738 - 2026-U.E. RSPS-NVO-CH/D, en adelante "la Comisión", es el encargado de realizar la convocatoria y dirigir las diferentes etapas del Concurso Interno de Ascenso.

#### 6.3.1 Funciones de la Comisión:

- a) La Comisión ha sido designada por Resolución Directoral N° 738-2026-U.E. RSPS-NVO-CH/D, siendo incompatible que un postulante sea miembro de la misma de manera simultánea.
- b) Conducir el proceso de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, correspondiente al año fiscal 2026.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) La Comisión cursara invitaciones para que el representante de los gremios y colegios profesionales designen dos (02) representantes (titular y suplente) en calidad de veedor, según corresponda a la plaza a convocar, con la finalidad de acompañar a la Comisión en el proceso del concurso interno. Asimismo, invitar al órgano de Control Institucional de la Red de Salud Pacífico Sur.
- e) Los veedores estarán debidamente acreditados por la entidad que lo envíe, los mismos no deberán ser postulantes a este concurso, por un tema de transparencia y conflicto de intereses; su inasistencia no impide el normal desarrollo del concurso.
- f) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesario para el mejor ejercicio de sus funciones.
- g) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades a cargo de la misma.
- h) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor postulante al proceso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- i) Los miembros de la Comisión, así como los veedores y el personal de apoyo están impedidos de divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a la que tenga acceso durante el concurso.
- j) Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas Actas que se celebren en el desarrollo del proceso, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos sus miembros, incluido los veedores.
- k) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso, que incluyen el Cronograma de Actividades y la Relación de Plazas vacantes.
- l) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- m) Verificar la disposición de los legajos personales de los postulantes.
- n) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- o) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- p) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y periódico mural de la Oficina de Personal.
- q) Declarar desierto el Concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos).
- r) En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del modo siguiente:
  - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
  - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
  - En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios en el Estado.
- s) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas a las consultas aclaratorias y no modifican las bases, siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- t) Evaluar los reclamos presentados por los postulantes al presente Concurso, dirigidos al presidente de la Comisión, notificando sus decisiones para su publicación en el portal web institucional.
- u) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; debidamente foliado.

### **6.3.2 Actuaciones como Órgano Colegiado:**

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

### **6.3.3 Abstenciones e impedimentos de la comisión:**

Los/las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Los miembros de la comisión están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes, ya que toda solicitud debe ser recibida y su resultado deberá constar en el Acta debidamente fundamentada.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### 6.4. PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO

Los cargos materia de provisión de plazas para Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, se encuentran consignadas previamente en el Cuadro para Asignación de Personal — Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur, conforme al siguiente detalle:

#### PLAZAS VACANTES D.L 276 PARA ASCENSO Y REASIGNACION INTERNA

Nº	CODIGO AIRHSP	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO DE UBICACIÓN
1	000021	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. SAN RAFAEL
2	000026	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	C.S. YUGOSLAVIA
3	000027	TECNICO ASISTENCIAL	STE	C.S. YUGOSLAVIA
4	000031	TECNICO ASISTENCIAL	STB	C.S. QUILLO
5	000047	ENFERMERA/O	ENF-14	H.A.HUARMEY
6	000058	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	HOSP. CASMA
7	000061	ENFERMERA/O	ENF-14	H.A.HUARMEY
8	000066	TECNICO ASISTENCIAL	STB	H.A.HUARMEY
9	000093	OBSTETRA	OBS-V	HOSP. CASMA
10	000096	MEDICO CIRUJANO	MC-5	P.S. 3 DE OCTUBRE
11	000102	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	C.S. PARIACOTO
12	000122	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	HOSP. CASMA
13	000127	NUTRICIONISTA	OPS-VIII	HOSP. CASMA
14	000133	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. LOS CHIMUS
15	000134	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. HUAYAN
16	000135	MEDICO CIRUJANO	MC-5	H.A.HUARMEY
17	000151	MEDICO CIRUJANO	MC-2	C.S. QUILLO
18	000152	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	HOSP. CASMA
19	000162	TECNICO ASISTENCIAL	STD	C.S. NEPEÑA
20	000163	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. CASA BLANCA
21	000164	NUTRICIONISTA	OPS-VIII	H.A.HUARMEY
22	000174	MEDICO CIRUJANO	MC-5	H.A.HUARMEY
23	000176	OBSTETRA	OBS-V	H.A.HUARMEY
24	000183	MEDICO CIRUJANO	MC-3	C.S. NEPEÑA
25	000185	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. SAMANCO
26	000192	ENFERMERA/O	ENF-14	C.S. MORO
27	000201	TECNICO ASISTENCIAL	STD	C.S. YAUTAN
28	000206	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPD	RED DE SALUD PACIFICO SUR
29	000208	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. JIMBE
30	000214	ENFERMERA/O	ENF-14	C.S. NEPEÑA
31	000227	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPD	RED DE SALUD PACIFICO SUR
32	000230	BIOLOGO	OPS-VIII	H.A.HUARMEY
33	000241	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. COLCAP
34	000244	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	P.S. VILLAMARIA
35	000334	TECNICO ADMINISTRATIVO I	MC-2	HOSP. CASMA
36	000321	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	C.S. YUGOSLAVIA
37	000323	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	P.S. COMANDANTE NOEL
38	000333	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	C.S. YAUTAN
39	000340	AUXILIAR ASISTENCIAL	STD	H.A.HUARMEY



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PLAZAS VACANTES D.L 276 PARA CAMBIO DE LINEA DE CARRERA,  
CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACION INTERNA**

Nº	Nº PLAZA	CARGO	NIVEL AIRHSP	ESTABLECIMIENTO DE UBICACIÓN
1	000008	TECNICO ASISTENCIAL	STF	C.S. SAN JACINTO
2	000060	MEDICO CIRUJANO	MC-1	P.S. VILLAMARIA
3	000130	TECNICO ASISTENCIAL	STF	P.S. BUENAVISTA
4	000199	MEDICO CIRUJANO	MC-1	P.S. QUIAN
5	000219	TECNICO ASISTENCIAL	STF	P.S. COLCAP
6	000229	OBSTETRA	OBS-I	HOSP. CASMA
7	000309	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. HUAYAN
8	000317	OBSTETRA	OBS-I	P.S. HUACHO
9	000319	OBSTETRA	OBS-I	P.S. CACHIPAMPA
10	000359	MEDICO CIRUJANO	MC-1	C.S.COCHABAMBA
11	000361	MEDICO CIRUJANO	MC-1	P.S. BUENAVISTA
12	000364	MEDICO CIRUJANO	MC-1	H.A.HUARMEY
13	000368	MEDICO CIRUJANO	MC-1	P.S. HUACHO
14	000379	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. POCOS
15	000409	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	P.S. CACHIPAMPA
16	000410	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	P.S. COMD. NOEL
17	000429	MEDICO CIRUJANO	MC-1	P.S. SAN JACINTO
18	000431	OBSTETRA	OBS-I	C.S. QUILLO
19	000444	TECNICO ASISTENCIAL	STF	P.S. QUIAN
20	000466	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. HUACHO
21	000475	MEDICO CIRUJANO	MC-1	P.S. LA VICTORIA
22	000477	MEDICO CIRUJANO	MC-1	DESE ADMINISTRATIVA RED DE SALUD PACIFICO SUR
23	000621	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	C.S. YAUTAN
24	000633	MEDICO CIRUJANO	MC-1	P.S. JIMBE
25	000645	PSICOLOGO	PS-IV	HOSP. CASMA

**7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS  
7.1 DE LA ETAPA DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria al proceso del presente Concurso Interno será realizada por la Comisión, y publicada en el portal web institucional de la entidad y periódico mural de la Oficina de Personal, Las Bases Administrativas del Concurso se podrán descargar de la página web de la entidad.

La convocatoria al concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los servidores que deseen participar en el mismo, los que podrán actualizar se legajo hasta antes del inicio de la inscripción.

La convocatoria estará vigente durante cuatro (4) días hábiles contados desde el día de su publicación, vencido dicho plazo no se aceptarán solicitudes de inscripción al Concurso.

Contenido del aviso de convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- b) Cronograma de actividades del proceso del Concurso.
- c) Bases Administrativas del Concurso.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 7.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

### 7.2.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Solicitud de inscripción (anexo 01).
- b) Cumplimiento de requisitos Mínimos (Anexo 02)
- c) Constancia de Habilidad vigente del Colegio Profesional correspondiente.
- d) Declaración Jurada de no tener grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con ningún miembro de la Comisión de concurso (anexo 03).

### 7.2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

#### 1) POSTULANTES PARA ASCENSO

El personal podrá solicitar su inscripción dirigida al presidente de la Comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Para el servidor profesional.** - Debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:
  - a. Tiempo mínimo de permanencia de cinco (5) años en su nivel actual.
  - b. Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
  - c. Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.
  - d. Serán considerados aptos para el concurso de ascenso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen a su línea de carrera respectiva.
- b) **Para el servidor Técnico y/o auxiliar.** - debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:
  - a. Tiempo mínimo de permanencia de tres (3) años en su nivel actual.
  - b. Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
  - c. Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.
  - d. Serán considerados aptos para el concurso de ascenso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen a su línea de carrera respectiva.

#### 2) POSTULANTES PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

El personal podrá solicitar su inscripción dirigida al presidente de la Comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Formación General.** Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas, para el caso de los postulantes al grupo ocupacional de profesionales de la salud deberán acreditar haber realizado el SERUMS.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

Grupo Ocupacional Profesional: Cinco (05) años en cada nivel;  
Grupo Ocupacional Técnico y Auxiliar: Tres (03) años por cada nivel.

**c) Capacitación mínima**

la capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

**d) Desempeño laboral**

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en el legajo personal.

**3) EN CASO DE LOS POSTULANTES PARA REASIGNACION**

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de una plaza vacante presupuestada no cubierta por alguno de los postulantes a la modalidad de ascenso interno en el presente proceso. Luego de ello, si aún existe plaza vacante el personal destacado en la sede convocante, podrá postular para el proceso de Reasignación, para lo cual deberá presentar a través de Tramite Documentario su solicitud dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, correspondiente al año fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur, en el horario de 8:00am a 03:00pm.

**A) CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACION**

**a) Formación general.**

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas, para el caso.

**b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia, siendo para los casos de:

- Servidor Profesional: tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años calendarios cumplidos en su actual nivel;
- Servidor Técnico y Auxiliar: tiempo mínimo de permanencia de Tres (03) años calendarios cumplidos en su actual nivel.

**c) Capacitación mínima**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la capacitación a acreditarse por el servidor deberá estar directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar. Para su contabilidad se tendrá que un (01) crédito será equivalente a 16 horas lectivas. En caso el certificado no indique los créditos y/u horas lectivas, estos no serán considerados para su evaluación.

**d) Desempeño Laboral**

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Es decir que se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en el legajo personal.

**e) Entrevista Personal**

Sera realizada por la Comisión con la participación del Jefe del Departamento y/o Oficina a que postule, o quien él/ella delegue oficialmente.

**7.3 DE LA PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

a) Los postulantes presentarán sus expedientes en la oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes de la Red de Salud Pacifico Sur), en las fechas indicadas en el cronograma establecido por la Comisión. Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión, en sobre manila cerrado, teniendo en consideración detallar conforme al siguiente detalle:

**Modelo de rótulo que va en la parte frontal del sobre**

**Presidente de la Comisión encargada del Concurso Interno de méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación Interna N° 001-2026-RSPS.**

Presente. –

**APELLIDOS Y NOMBRES** \_\_\_\_\_

Marcar (X) al proceso que postula.

- Ascenso ( )
- Cambio de Grupo Ocupacional ( )
- Cambio de Línea de Carrera ( )
- Reasignación interna \_\_\_\_\_ ( )

Cargo y Nivel o Categoría remunerativa al que postula

**CARGO** \_\_\_\_\_ **NIVEL/CAT. REM** \_\_\_\_\_

**ORGANO** \_\_\_\_\_

**UNIDAD ORGANICA y/o EESS** \_\_\_\_\_

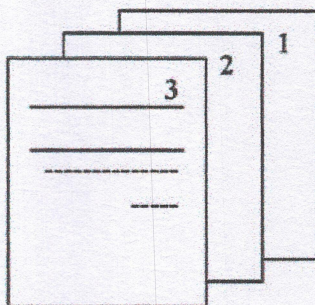
**N° DE FOLIOS QUE PRESENTA:** \_\_\_\_\_

b) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

completa (formatos 1, 2 y 3) debidamente foliada de manera correlativa, contabilizando de atrás hacia adelante, no se foliará al reverso de las hojas y deberá estar visado (firmado) en todos los anexos, siendo el orden de foliado el siguiente:



### 7.3.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE CERRADO (TAMAÑO A4) EN EL SIGUIENTE ORDEN:

#### 1. PARA EL PROCESO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción (**anexo 1**).
- Cumplimiento de requisitos mínimos (**anexo 2**).
- Constancia de habilidad vigente del colegio profesional correspondiente de ser el caso.
- Declaración jurada de no tener el grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con algún miembro de la comisión de concurso (**anexo 3**).
- Resolución de termino de SERUMS según corresponda.

Se evaluará solo la documentación que obra en legajo de personal

#### 2. PARA EL PROCESO DE REASIGNACION

Los postulantes para el proceso de reasignación deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción (**anexo 1**).
- Título de acuerdo de al grupo ocupacional
- Título de especialista según corresponda
- Constancia de habilidad vigente del colegio profesional correspondiente de ser el caso.
- Resolución de termino de SERUMS según corresponda
- Declaración jurada de no tener el grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con algún miembro de la comisión de concurso (**anexo 3**).
- Curriculum vitae documentado.
- Formato de evaluación de desempeño laboral del II semestre 2025

### 7.3.1 CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b) Los documentos que se presentan para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concurra, obtenidas en los últimos cinco (05) años.
- c) Para el sustento del factor de capacitación se aceptarán diplomados, cursos, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera. El creditaje de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que a la letra dice **"para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica"**.

#### 7.4 DE LA ETAPA DE LA EVALUACION

A. El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- a) Evaluación de Currículum Vitae de 00 a 100 puntos.
- b) Tiempo de Servicios de 00 a 100 puntos.
- c) Desempeño Laboral de 00 a 100 puntos.

B. El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

C. Se precisa que el postulante debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, que aprueba el manual de clasificador de cargos del Ministerio de Salud.

#### 7.5 FACTOR DE EVALUACION

Para el caso de los profesionales, técnico y/o auxiliares asistenciales, el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional de la salud consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Técnico y Auxiliar consiste en: Estudios de formación General (títulos, grados, secundaria según corresponda), capacitación y méritos.

##### 7.5.1 TITULO Y/O GRADO UNIVERSITARIO

Se tomará como valores de calificación el mayor puntaje. Así mismo para el caso de estudios de segunda especialidad, su puntaje será equivalente al de la maestría.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios realizados en el extranjero, debe de estar reconocido dentro del registro de títulos, grados o estudios de



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

posgrado a cargo de SUNEDU.

#### **7.5.2 CAPACITACION**

Las capacitaciones deben estar directamente relacionadas con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, talleres, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

La capacitación deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrán ser evaluados y no tendrán puntajes.

La capacitación deberá estar en el idioma español y de ser en idioma extranjero, deberán estar traducidas al idioma español, debiendo contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrá ser evaluado y no tendrán puntaje.

#### **7.5.3 MERITOS**

Son los reconocimientos y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales, técnicos y/o auxiliares asistenciales, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.

#### **7.5.4 DOCENCIA**

La docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria como para institutos superiores.

#### **7.5.5 PRODUCCION CIENTIFICA**

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional.

#### **7.5.6 EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL**

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño laboral del segundo Semestre 2025 obrante en su legajo personal. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y su Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculados a la profesión o función, multiplicado por el factor de conversión 1. La calificación máxima es de 30 puntos acumulables.

### **3. EN CASO EMPATE**

- a) Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- b) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
- c) De continuar con la igualdad, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio en el Estado.

Cumplido los requisitos fundamentales, es decir el tiempo mínimo de permanencia en el nivel y la capacitación requerida, el postulante queda habilitado para participar en el concurso interno de ascenso.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

- a) **APTO:** postulante que cumple con los requisitos mínimos
- b) **NO APTO:** postulante que no cumple con algún requisito mínimo.

**7.6 BONIFICACION**

De conformidad con el artículo 48 numeral 48.1 de la Ley N° 2993, Ley General de las Personas con Discapacidad, en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final, acreditado con su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

**CALIFICACION PARA ASCENCO – GRUPO PROFESIONALES DE LA SALUD**

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
<b>1.Títulos y grados universitarios (máximo acumulables 60 puntos)</b>		60		
A	Título profesional universitario (45 puntos).			
B	Título segunda Especialidad (50 puntos).			
C	Maestría (título o constancia de egresado) (50 puntos).			
D	Doctorado (título o constancia de egresado) (60 puntos).			
<b>2.Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)</b>		20	0.50	50
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas. (1 punto)			
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas. (3 puntos)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas. (6 puntos)			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas. (15 puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas. (20 puntos)			
<b>3.Meritos (máximo 10 puntos acumulables)</b>		10		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno, hasta un máximo de cinco (05) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo cinco (05) puntos.			
<b>4.Produccion científica (máximo 05 puntos acumulables)</b>		5		
A	Profesor principal 3 puntos por año de servicios			
B	Profesor asociado 2 puntos por año de servicios			
C	Profesor auxiliar o jefe de practica 1 puntos por año de servicios			
<b>5.Produccion Científica (máximo 05 puntos acumulados)</b>		5		
A	Trabajos publicador en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes (02 puntos por cada trabajo)			
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)			
<b>II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)</b>		100	0.20	20



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Puntaje obtenido en el II semestre 2025 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal				
<b>III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)</b>				
Nº de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA	10 puntos por año	100	0.30	30
<b>Puntaje total</b>				<b>100</b>

**CALIFICACION PARA ASCENCO – GRUPO TECNICO, AUXILIAR ASISTENCIAL**

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
<b>1. Títulos y grados técnicos (máximo acumulables 60 puntos)</b>		60	0.50	50
A	Título profesional de técnico			
B	Certificado de secundaria completa (en caso de personal auxiliar)			
<b>2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)</b>		20		
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas. (1 punto)			
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas. (3 puntos)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas. (6 puntos)			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas. (15 puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas. (20 puntos)			
<b>3. Meritos (máximo 10 puntos acumulables)</b>		10		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno, hasta un máximo de diez (10) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo diez (10) puntos.			
<b>II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)</b>		100	0.20	20
Puntaje obtenido en el II semestre 2025 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal				
<b>III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)</b>		100	0.30	30
Nº de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA	10 puntos por año			
<b>Puntaje total</b>				<b>100</b>

**CALIFICACION PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA**

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
<b>1. Títulos y grados técnicos (máximo acumulables 60 puntos)</b>		60	0.50	50
A	Título profesional para cambio de grupo ocupacional (técnico a profesional) o cambio de línea de carrera			
B	Título de Instituto Superior Tecnológico (de auxiliar a técnico)			

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>2.Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)</b>		20		
A	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas. (1 punto)			
B	Actividades educativas entre a 51 a 100 horas lectivas. (3 puntos)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas. (6 puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas. (20 puntos)			
<b>3.Meritos (máximo 10 puntos acumulables)</b>		20		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno, hasta un máximo de diez (10) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo diez (10) puntos.			
<b>II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)</b>		100	0.20	20
Puntaje obtenido en el II semestre 2025 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal				
<b>III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)</b>		100	0.30	30
N° de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA	10 puntos por año			
<b>Puntaje total</b>				<b>100</b>

### 7.7 EVALUACION PARA EL PROCESO DE REASIGNACION INTERNA

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación para el proceso de reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas que **NO HAYAN SIDO COBERTURADAS** por alguno de los postulantes a la modalidad de Ascenso. De existir la plaza vacante se procederá a evaluar el/los

### CALIFICACION PARA REASIGNACION GRUPO PROFESIONAL

<b>I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL</b>		<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Factor de Conversión</b>	<b>Puntaje Final</b>
<b>1.Títulos y grados universitarios (máximo acumulables 60 puntos)</b>		60		
A	Título profesional universitario (45 puntos).			
B	Título segunda Especialidad (50 puntos).			
C	Maestría (título o constancia de egresado) (55 puntos).			
D	Doctorado (título o constancia de egresado) (60 puntos).			
<b>2.Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)</b>		20	0.50	50
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas. (1 punto)			
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas. (3 puntos)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas. (6 puntos)			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas. (15 puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas. (20 puntos)			
<b>3.Meritos (máximo 10 puntos acumulables)</b>		10		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno, hasta un máximo de cinco (05) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo cinco (05) puntos.			
<b>4.Produccion científica (máximo 05 puntos acumulables)</b>		5		



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A	Profesor principal	3 puntos por año de servicios			
B	Profesor asociado	2 puntos por año de servicios			
C	Profesor auxiliar o jefe de practica	1 puntos por año de servicios			
<b>5.Produccion Científica (máximo 05 puntos acumulados)</b>					
A	Trabajos publicador en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes (02 puntos por cada trabajo)		5		
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
<b>II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)</b>					
Puntaje obtenido en el II semestre 2025 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal			100	0.20	20
<b>III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)</b>					
N° de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA		10 puntos por año	100	0.30	30
<b>Puntaje total</b>					<b>100</b>

**CALIFICACION PARA ASCENCO – GRUPO TECNICO, AUXILIAR ASISTENCIAL**

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
<b>1.Títulos y grados técnicos (máximo acumulables 60 puntos)</b>		60	0.50	50
A	Título profesional de técnico			
B	Certificado de secundaria completa (en caso de personal auxiliar)			
<b>2.Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)</b>		20		
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas. (1 punto)			
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas. (3 puntos)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas. (6 puntos)			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas. (15 puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas. (20 puntos)			
<b>3.Meritos (máximo 10 puntos acumulables)</b>		20		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno, hasta un máximo de diez (10) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo diez (10) puntos.			
<b>II. EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)</b>		100	0.20	20

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Puntaje obtenido en el II semestre 2025 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal				
<b>III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)</b>				
N° de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA	10 puntos por año	100	0.30	30
<b>IV. ENTREVISTA (de 0 a 30 puntos)</b>				
Con el jefe de servicio o área correspondiente		100	0.30	30
<b>Puntaje total</b>				<b>100</b>

### 8. PRESENTACION DE RECLAMOS

Los reclamos serán presentados en la mesa de partes de la Oficina de Personal, dirigidos al presidente de la Comisión, de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma de actividades, **desde las 8:00am a 15:30 horas**. Los reclamos que se presenten fuera del horario señalado no serán considerados.

Los reclamos serán evaluados y atendidos por la Comisión, quien resolverá los mismos declarándolos **FUNDADO** o **INFUNDADO**, según corresponda. Dicho resultado será comunicado al reclamante serán compendiados para su publicación en el portal web institucional.

Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría, simple.

### 9. DE LOS RESULTADO, CUADRO DE ORDEN DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DE RESULTADOS FINALES Y CUADRO DE MERITOS

- a) La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el/la postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- b) Con el puntaje final obtenido, La Comisión elaborará el Cuadro por orden de méritos para la publicación respectiva.
- c) En caso de empate en el puntaje final, se dará preferencia en orden de mérito al que se haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio; de persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y Curriculum vitae.
- d) El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo dirigido al presidente de la Comisión.
- e) Recibida la reclamación, la Comisión se reunirá para analizar el reclamo y emitir su decisión, en el término de un (01) día como máximo, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior,
- f) Terminada la etapa de reclamos se ratificará el Cuadro de Orden de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- g) Terminado el proceso de concurso, la Comisión emitirá su Informe Final, el cual

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

será remitido al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur.

**10. DISPOSICIONES FINALES**

- a) Los aspectos que no estén previstos en la presente bases, serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- b) En caso que las plazas, materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir las mismas, según disponga la Oficina de Personal.
- c) El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.

**11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA Y REASIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD PACIFICO SUR AÑO 2026.**

**11.1. ASCENSOS**

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
11/03/2026	Aprobación de bases	Comisión
11/03/2026	Publicación y difusión de la convocatoria.	Comisión e Informática
23/03/2026	Presentación de CV documentado del postulante y anexos correspondientes.	Postulante – Mesa de Partes
24/03/2026 – 25/03/2026	Evaluación de los Expedientes	Comisión
26/03/2026	Publicación de Evaluación Curricular en el Portal Web	Comisión e Informática
27/03/2026	Presentación de Recursos de Reconsideración	Postulante – Mesa de Partes
30/03/2026	Evaluación de Recursos de Reconsideración	Comisión
31/03/2026	Publicación de resultados de la evaluación de Recursos de Reconsideración y Resultados Finales.	Comisión e Informática

**11.2. CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA**

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
09/04/2026	Presentación de CV documentado del postulante y anexos correspondientes.	Postulante – Mesa de Partes
10/04/2026 – 13/04/2026	Evaluación de los Expedientes	Comisión
14/04/2026	Publicación de Evaluación Curricular en el Portal Web	Comisión e Informática



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15/04/2026	Presentación de Recursos de Reconsideración	de de Postulante – Mesa de Partes
16/04/2026 – 17/04/2026	Evaluación de Recursos de Reconsideración	Comisión
20/04/2026	Publicación de resultados de la evaluación de Recursos de Reconsideración y Resultados Finales.	Comisión e Informática

**11.3. REASIGNACIÓN INTERNA**

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
04/05/2026	Presentación de CV documentado del postulante y anexos correspondientes.	Postulante – Mesa de Partes
05/05/2026 - 06/05/2026	Evaluación de los Expedientes	Comisión
07/05/2026	Publicación de Evaluación Curricular en el Portal Web	Comisión e Informática
08/05/2026	Presentación de Recursos de Reconsideración	de de Postulante – Mesa de Partes
11/05/2026 – 12/05/2026	Evaluación de Recursos de Reconsideración	Comisión
13/05/2026	Publicación de resultados de la evaluación de Recursos de Reconsideración y Resultados Finales.	Comisión e Informática



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE INSCRIPCION**

**SOLICITO:** SOLICITO INSCRIPCION EN EL  
CONCURSO PARA LA MODALIDAD DE:

- ( ) ASCENSO
- ( ) CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
- ( ) CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA
- ( ) REASIGNACIÓN

**Señor:**

**Presidente de la comisión encargado del concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación N° 001-2026-RSPS, Red de Salud Pacifico Sur.**

**Presente. -**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con N° de D.N.I \_\_\_\_\_

Con el cargo de \_\_\_\_\_ nivel / categoría \_\_\_\_\_

del hospital/CS/PS \_\_\_\_\_ de la jurisdicción de \_\_\_\_\_

con el debido respeto me presento y expongo:

de conformidad con las Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2026-RSPS y encontrándome dentro del plazo que establece el cronograma, solicito a usted se sirva admitir mi postulación al cargo de \_\_\_\_\_ con el nivel/categoría remunerativa \_\_\_\_\_ y con código AIRHSP N° \_\_\_\_\_, para lo cual informo que se ha actualizado mi legajo personal.

Así mismo, comunico que **SI** ( ) / **NO** ( ) me encuentro en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

Finalmente declaro bajo juramento que no tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas bases, a las cuales me someto plenamente.

Nuevo Chimbote, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

-----  
Firma del/la postulante  
Apellidos y Nombres  
DNI/CE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO 2**

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS**

**I. DATOS DEL POSTULANTE:**

APELLIDOS : \_\_\_\_\_  
 NOMBRES : \_\_\_\_\_  
 CARGO : \_\_\_\_\_  
 NIVEL ACTUAL : \_\_\_\_\_

**II. EVALUACION DE LOS REQUISITOS**

a) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel actual:

\_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días

b) Capacitación requerida, obtenidas en los últimos cinco (05) años

N°	NOMBRE DE LA LACTIVIDAD EDUCATIVA (1)	AÑO (2)	HORAS LECTIVAS (3)	CREDITOS (4)	FOLIO (5)	CUMPLE (solo para llenar por la comisión)

Nuevo Chimbote, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

-----  
 Firma del/la postulante  
 Apellidos y Nombres  
 DNI/CE

1 Son las actividades educativas en las modalidades diplomadas, curso, talleres, pasantía o afines vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.  
 2 Se debe de cursar el año en que se cursó la actividad educativa.  
 3 corresponde a las horas señaladas en el certificado y/o constancia, de no corresponder colocar N/C  
 4 Corresponde a los créditos señalados en el certificado y/o constancia, de no corresponder colocar N/C  
 5 Deberá de consignar el número de folio donde obra el certificado y/o constancia, de acuerdo a la foliación y/o numeración de su expediente a presentar.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### ANEXO 3

#### DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO PORRAZONES DE CONSANGUINIDAD MATRIMONIO Y/O AFINIDAD

**Señor:**

**Presidente de la comisión encargado del concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación N° 001-2026-RSPS, Red de Salud Pacifico Sur.**

**Presente. -**

Por el presente documento, yo, \_\_\_\_\_, identificado con N° de D.N.I. \_\_\_\_\_ consignando domicilio legal en \_\_\_\_\_

En virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000 – PCM y sus modificatorias; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

SI ( ) / NO ( ) cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o por razones de matrimonio, que a la fecha se encuentran como miembros de la comisión del presente concurso.

De marcar la opción SI, consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Formulo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad previsto en el artículo IV numeral 1.7 y 42 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Nuevo Chimbote, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

\_\_\_\_\_  
Firma del/la postulante  
Apellidos y Nombres  
DNI/CE